Acuerdo de 11 de enero, suprimiendo el Fiscal del distrito de Granada.

EL GOBIERNO:

Habiendo sido informado por la Suprema Seccion Judicial de Oriente i Mediodía, que el Fiscal de oficio en 1ª Instancia del distrito de Granada es por ahora innecesario, fundándose en las consideraciones espuestas en su oficio de 10 del corriente, i atendiendo á que las rentas de dicho distrito responden á muchos gastos indispensables de la Administracion pública: en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º Suprímese por ahora el empleo de Fiscal en 1ª Instancia del distrito de Granada.

2º Comuníquese—Managua, 11 de enero de 1867. —Martínez.

———o———

Códigos de la Legislación de Nicaragua
Fuente: Imprenta del Gobierno - 1871
Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org